

**ADENDA No. 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL 01 DE 2010**

OBJETO: SUMINISTRO DE LAS TRES (03) DOTACIONES (VESTIDO DE LABOR Y CALZADO) PARA LOS DIECISIETE (17) SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA.

LA CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA informa a los interesados que de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, la entidad estima conveniente hacer las siguientes modificaciones al pliego de condiciones teniendo en cuenta que aperturado el proceso de subasta inversa presencial y después de cumplido el plazo para presentar propuestas, no se presento proponente alguno, la entidad mediante resolución 527 del 29 de julio de 2010 declaro desierto el proceso N° 01 – 2010. Que como consecuencia de lo anterior la Contraloría General de Boyacá apertura nuevamente el proceso en mención y decide tomar la siguiente decisión.

1. Modificar el numeral 1.10.” Garantía única de cumplimiento” de la **PARTE F “DATOS” GARANTÍAS**, el cual quedara así:

GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato a favor de LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, cualquiera de la siguientes garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 3 del Decreto 4828 de 2008: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil de Garantía, Garantía Bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía, que cubra los siguientes amparos:

1. Amparo de cumplimiento: Que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, el cual deberá tener un cubrimiento igual al término de duración del contrato y cinco meses más contados a partir de la fecha de su expedición; teniendo como suma asegurada el Diez (10%) por ciento del valor del contrato.

2. Amparo de Calidad de los bienes: Que garantice la calidad del bien a adquirir, derivado de la ejecución del presente contrato, el cual deberá tener un cubrimiento igual al término de duración del contrato y doce meses más contados a partir de la fecha de su expedición; teniendo como suma asegurada el Diez (10%) por ciento del valor del contrato.

3. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: equivalente al 100% del valor del anticipo el cual deberá tener un cubrimiento igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más; teniendo como suma asegurada del cien (100%) por ciento del valor del anticipo.

JOSE VIRGILIO JIMENEZ GUERRERO
Contralor General de Boyacá